



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.258-6/2024**

FECHA: 13 DE JUNIO DE 2024

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe el Punto 3.2 del Acta de la Sesión No.4096 del 13 de junio de 2024, la cual contiene la Resolución No.258-6/2024, que literalmente dice: «**3.2...** Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

RESOLUCIÓN No.258-6/2024.- Sesión No.4096 del 13 de junio de 2024.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.128-3/2024 del 14 de marzo de 2024, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH), autorizó el procedimiento de Concurso Público No.04/2024 y aprobó los Términos de Referencia respectivos, para la contratación de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad del juego completo de los estados financieros del BCH con cifras al 31 de diciembre de 2024, comparativo con los correspondientes al 31 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106, 107 y 159 de su Reglamento, se

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.258-6/2024

- 2 -

efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en el referido concurso, presentándose a retirar los Términos de Referencia tres (3) empresas; por lo que, el 13 de mayo de 2024, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Contaduría, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores y de los representantes de las empresas Deloitte & Touche, S. de R.L. y Horwath Central América, S. de R.L. de C.V., como oferentes, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica y ofertas económicas; procediéndose a colocar las ofertas económicas en sobres sellados, los cuales fueron cerrados y firmados por todos los asistentes, quedando en debida custodia de la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum CONT-1147/2024 del 16 de mayo de 2024 remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal, técnica y financiera del Concurso Público No.04/2024, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes; lo cual les fue requerido por medio de notas CyC-3462/2024 y CyC-3463/2024, ambas del 21 de mayo de 2024, mismas que tienen acuse de recibo del 22 del mismo mes y año; recibiendo las respuestas el 29 de mayo de 2024, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación mediante memorándum CONT-1265/2024 del 3 de junio de 2024, presentó a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe final de revisión de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada del Concurso Público No.04/2024, concluyendo que la empresa Deloitte & Touche, S. de R.L., no subsanó de conformidad con lo requerido mediante nota CyC-3462/2024, en lo que respecta a la Documentación Técnica, según el detalle

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.258-6/2024

- 3 -

siguiente: **Numeral 3, anexo 2:** No cumple con la cantidad mínima de ochenta (80) horas In Situ requeridas para cada auditor especialista; **Numeral 7.1, anexo 2:** La carta de referencia emitida por el Banco Central de la República de Colombia, no cumplió con lo requerido respecto a indicar que al menos un (1) integrante del equipo descrito en dicha carta formará parte del equipo propuesto para la auditoría en el BCH; asimismo, no la presentó debidamente legalizada para surtir efectos legales en Honduras, conforme a lo requerido en el numeral 1, romano iii de los términos de referencia, considerando que dicho documento fue emitido en el extranjero; adicionalmente, no presentó la legalización de la carta de referencia emitida por el Banco Central de Paraguay, conforme a lo requerido en el referido numeral; **Numeral 9, anexo 2:** No subsanó de conformidad con lo requerido en los numerales 11.1, 11.2 y 11.3., en las hojas de vida del personal siguiente: José Polanco, Ronald Fiallos y Heydi Martínez, no indicaron que poseen experiencia en realizar auditorías en al menos un banco central, cuyo marco contable esté basado en las NIIF completas; Kenia Mendoza, no indica si posee experiencia mínima de un (1) año en la realización y supervisión de auditorías en Bancos Centrales; **Numeral 12, anexo 2:** No presentó los estados financieros comparativos de la empresa debidamente auditados; **Numeral 13, anexo 2:** No cumplió con la cantidad mínima de ochenta (80) horas In Situ requeridas para cada auditor especialista. Por su parte, la empresa **Horwath Central América, S. de R.L. de C.V.**, no subsanó de conformidad con lo requerido mediante nota CyC-3463/2024, en cuanto a la Documentación Técnica, según el detalle siguiente: **Numeral 2.1, anexo 2:** No incluyó en el Cronograma Tentativo de Actividades, las actividades relacionadas con la presentación del informe en versión de borrador; **Numeral 9, anexo 2:** No subsanó de conformidad con lo requerido en el numeral 11.4., anexo 2, puesto que no presentó evidencia de colegiación profesional del Auditor Especializado en Auditorías de Tecnologías

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.258-6/2024

- 4 -

de Información, Nancy Carbajal; por lo anterior, ambas empresas no fueron consideradas para la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 57, numeral 2) de la citada Ley y 172 de su Reglamento, así como el numeral 9 de los Términos de Referencia, establecen que se declarará fracasado el concurso cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en los referidos términos y por ello no fueran admisibles.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Contaduría mediante memorándum CONT-1300/2024 del 6 de junio de 2024, solicitó autorización para iniciar nuevamente las gestiones de contratación de los servicios de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el RAE de la CNBS, para que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad del juego completo de los estados financieros del BCH con cifras al 31 de diciembre de 2024, comparativos con los correspondientes al 31 de diciembre de 2023, validándose los términos de referencia respectivos por medio de memorándum CONT-1316/2024 del 7 de junio de 2024.

CONSIDERANDO: Que la contratación de los servicios en referencia, permitirá al BCH dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 13, numeral 18) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, referente a la información que debe ser difundida de oficio por las instituciones del Estado, específicamente con la revelación pertinente a los Estados Financieros y sus notas; asimismo, a lo establecido en las Normas para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.258-6/2024

- 5 -

(RAE) emitidas por la CNBS, concretamente en su Capítulo IV, Contratación de las Auditorías Externas por las Instituciones Supervisadas, Artículo 10, Contratación de Auditores Externos, en el cual se estipula que la contratación debe realizarse a más tardar cinco (5) meses antes del cierre de su período contable.

CONSIDERANDO: Que en función del costo estimado y de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 3), 61, numeral 1) y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 37, 84, 158 y 161 de su Reglamento y 104 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024, para efectuar la contratación en referencia debe realizarse un procedimiento de concurso público. Además, establecen que la Administración preparará los términos de referencia, incluyendo la descripción precisa del trabajo a realizar, las condiciones generales y especiales del contrato, los factores para calificar las ofertas, el plazo de su presentación y las demás condiciones y requisitos que normarán el procedimiento del concurso.

CONSIDERANDO: Que los artículos 111 de la Ley de Contratación del Estado y 144 de su Reglamento, disponen que los contratos se suscribirán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación, a menos que el pliego de condiciones dispusiera un plazo mayor, según la naturaleza del caso y debido a los requerimientos exigidos, por lo que se estima conveniente que en el presente caso los términos de referencia contemplen que se formalice el contrato dentro de un plazo de sesenta (60) días calendario.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-538/2024 del 6 de junio de 2024, para la contratación de los servicios en referencia el Banco cuenta con recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, asimismo, considerará recursos en su Presupuesto Multianual 2025, para efectuar los pagos

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández

Resolución No.258-6/2024

- 6 -

correspondientes a dicho año, lo cual quedará sujeto a que se dé la aprobación presupuestaria por parte del Congreso Nacional, para lo cual en su momento deberá afectarse el objeto específico del gasto 24400.001 "Contratación de Servicios Contables", que se administra en la Cuenta No.5209010005 "Contratación de Servicios Contables".

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-3981/2024 del 11 de junio de 2024, recomienda al Directorio de esta Institución declarar fracasado el Concurso Público No.04/2024, para la contratación de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el RAE de la CNBS, para que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad del juego completo de los estados financieros del BCH con cifras al 31 de diciembre de 2024, comparativo con los correspondientes al 31 de diciembre de 2023, en vista que las empresas Deloitte & Touche, S. de R.L. y Horwath Central América, S. de R.L. de C.V., no subsanaron de conformidad con lo requerido en los términos de referencia que rigen el presente proceso; por lo que, las referidas ofertas, no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en los mismos, resultando inadmisibles. Asimismo, recomienda a la Gerencia someter a consideración del Directorio la autorización del procedimiento de Concurso Público No.06/2024, para la contratación de los servicios en referencia.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-3983/2024 del 11 de junio de 2024, con base en la recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-3981/2024 del 11 de junio de 2024 y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-878/2024 del 10 de junio de 2024, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para declarar fracasado el Concurso Público No.04/2024 y autorizar el procedimiento de Concurso Público No.06/2024 para la contratación de los servicios en referencia, efecto para el cual presenta los respectivos Términos de Referencia para su aprobación.

Una pequeña decisión puede cambiar la economía

¡Ahorra energía y combustible hoy!

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,

Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras

P.B.X. (504) 2262-3700

www.bch.hn





Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.258-6/2024
- 7 -

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 38, numeral 3), 50, 57, numeral 2), 61, numeral 1), 94 y 111 de la Ley de Contratación del Estado; 32 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 13, numeral 18) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 16, 64 y 66 de la Ley del Banco Central de Honduras; 104 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024; 84, 106, 107, 132, 136, literal a), 144, 158, 159, 161, 168 y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en los Términos de Referencia del Concurso Público No.04/2024,

RESUELVE:

1. Declarar fracasado el Concurso Público No.04/2024, para la contratación de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad del juego completo de los estados financieros del Banco Central de Honduras (BCH) con cifras al 31 de diciembre de 2024, comparativo con los correspondientes al 31 de diciembre de 2023, en vista que las empresas Deloitte & Touche, S. de R.L. y Horwath Central América, S. de R.L. de C.V., no subsanaron de conformidad con lo requerido en los términos de referencia que rigen el presente proceso; por lo que, las referidas ofertas, no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en los mismos, resultando inadmisibles.
2. Autorizar el procedimiento de Concurso Público No.06/2024, para la contratación de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad del juego completo de los estados financieros del Banco Central de Honduras (BCH) con cifras al 31 de diciembre de 2024, comparativo con los correspondientes al 31 de diciembre de 2023, efecto para el cual se aprueban los términos de referencia que se adjuntan.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández

Resolución No.258-6/2024

- 8 -

3. Notificar esta resolución a las empresas participantes en el proceso del Concurso Público No.04/2024, para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- MIGUEL DARÍO RAMOS LOBO, VICEPRESIDENTE.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO DEL DIRECTORIO».**

Firmado digitalmente por
Gustavo Adolfo Fonseca Dubon
Fecha: 2024.06.13 16:19:04
-06'00'

Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

CWB

- Subgerencias
 - Departamento de Compras y Contrataciones
 - Departamento de Contaduría
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





13 de junio de 2024

Lic. Daniel Antonio Fortín Chacón
Gerente General
Horwath Central America, S. de R.L.
Ciudad

Estimado licenciado Fortín:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe a usted el Punto 3.2 del Acta de la Sesión No.4096 del 13 de junio de 2024, la cual contiene la Resolución No.258-6/2024, que literalmente dice: «3.2... Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

RESOLUCIÓN No.258-6/2024.- Sesión No.4096 del 13 de junio de 2024.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.128-3/2024 del 14 de marzo de 2024, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH), autorizó el procedimiento de Concurso Público No.04/2024 y aprobó los Términos de Referencia respectivos, para la contratación de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad del juego completo de los estados financieros del BCH con cifras al 31 de diciembre de 2024, comparativo con los correspondientes al 31 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106, 107 y 159 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en el referido concurso, presentándose a retirar los Términos de Referencia tres (3) empresas; por lo que, el 13 de mayo de 2024, la Comisión de Compras y Evaluación, contando

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Daniel Antonio Fortín Chacón
Resolución No.258-6/2024
- 2 -

con la asistencia de los representantes de los departamentos de Contaduría, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores y de los representantes de las empresas Deloitte & Touche, S. de R.L. y Horwath Central América, S. de R.L. de C.V., como oferentes, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica y ofertas económicas; procediéndose a colocar las ofertas económicas en sobres sellados, los cuales fueron cerrados y firmados por todos los asistentes, quedando en debida custodia de la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum CONT-1147/2024 del 16 de mayo de 2024 remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal, técnica y financiera del Concurso Público No.04/2024, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes; lo cual les fue requerido por medio de notas CyC-3462/2024 y CyC-3463/2024, ambas del 21 de mayo de 2024, mismas que tienen acuse de recibo del 22 del mismo mes y año; recibiendo las respuestas el 29 de mayo de 2024, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación mediante memorándum CONT-1265/2024 del 3 de junio de 2024, presentó a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe final de revisión de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada del Concurso Público No.04/2024, concluyendo que la empresa Deloitte & Touche, S. de R.L., no subsanó de conformidad con lo requerido mediante nota CyC-3462/2024, en lo que respecta a la Documentación Técnica, según el detalle siguiente: **Numeral 3, anexo 2:** No cumple con la cantidad mínima de ochenta (80) horas In Situ requeridas para cada

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Daniel Antonio Fortín Chacón
Resolución No.258-6/2024

- 3 -

auditor especialista; **Numeral 7.1, anexo 2:** La carta de referencia emitida por el Banco Central de la República de Colombia, no cumplió con lo requerido respecto a indicar que al menos un (1) integrante del equipo descrito en dicha carta formará parte del equipo propuesto para la auditoría en el BCH; asimismo, no la presentó debidamente legalizada para surtir efectos legales en Honduras, conforme a lo requerido en el numeral 1, romano iii de los términos de referencia, considerando que dicho documento fue emitido en el extranjero; adicionalmente, no presentó la legalización de la carta de referencia emitida por el Banco Central de Paraguay, conforme a lo requerido en el referido numeral; **Numeral 9, anexo 2:** No subsanó de conformidad con lo requerido en los numerales 11.1, 11.2 y 11.3., en las hojas de vida del personal siguiente: José Polanco, Ronald Fiallos y Heydi Martínez, no indicaron que poseen experiencia en realizar auditorías en al menos un banco central, cuyo marco contable esté basado en las NIIF completas; Kenia Mendoza, no indica si posee experiencia mínima de un (1) año en la realización y supervisión de auditorías en Bancos Centrales; **Numeral 12, anexo 2:** No presentó los estados financieros comparativos de la empresa debidamente auditados; **Numeral 13, anexo 2:** No cumplió con la cantidad mínima de ochenta (80) horas In Situ requeridas para cada auditor especialista. Por su parte, la empresa **Horwath Central América, S. de R.L. de C.V.**, no subsanó de conformidad con lo requerido mediante nota CyC-3463/2024, en cuanto a la Documentación Técnica, según el detalle siguiente: **Numeral 2.1, anexo 2:** No incluyó en el Cronograma Tentativo de Actividades, las actividades relacionadas con la presentación del informe en versión de borrador; **Numeral 9, anexo 2:** No subsanó de conformidad con lo requerido en el numeral 11.4., anexo 2, puesto que no presentó evidencia de colegiación profesional del Auditor Especializado en Auditorías de Tecnologías

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lic. Daniel Antonio Fortín Chacón

Resolución No.258-6/2024

- 4 -

de Información, Nancy Carbajal; por lo anterior, ambas empresas no fueron consideradas para la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 57, numeral 2) de la citada Ley y 172 de su Reglamento, así como el numeral 9 de los Términos de Referencia, establecen que se declarará fracasado el concurso cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en los referidos términos y por ello no fueran admisibles.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Contaduría mediante memorándum CONT-1300/2024 del 6 de junio de 2024, solicitó autorización para iniciar nuevamente las gestiones de contratación de los servicios de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el RAE de la CNBS, para que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad del juego completo de los estados financieros del BCH con cifras al 31 de diciembre de 2024, comparativos con los correspondientes al 31 de diciembre de 2023, validándose los términos de referencia respectivos por medio de memorándum CONT-1316/2024 del 7 de junio de 2024.

CONSIDERANDO: Que la contratación de los servicios en referencia, permitirá al BCH dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 13, numeral 18) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, referente a la información que debe ser difundida de oficio por las instituciones del Estado, específicamente con la revelación pertinente a los Estados Financieros y sus

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lic. Daniel Antonio Fortín Chacón
Resolución No.258-6/2024
- 5 -

notas; asimismo, a lo establecido en las Normas para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (RAE) emitidas por la CNBS, concretamente en su Capítulo IV, Contratación de las Auditorías Externas por las Instituciones Supervisadas, Artículo 10, Contratación de Auditores Externos, en el cual se estipula que la contratación debe realizarse a más tardar cinco (5) meses antes del cierre de su período contable.

CONSIDERANDO: Que en función del costo estimado y de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 3), 61, numeral 1) y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 37, 84, 158 y 161 de su Reglamento y 104 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024, para efectuar la contratación en referencia debe realizarse un procedimiento de concurso público. Además, establecen que la Administración preparará los términos de referencia, incluyendo la descripción precisa del trabajo a realizar, las condiciones generales y especiales del contrato, los factores para calificar las ofertas, el plazo de su presentación y las demás condiciones y requisitos que normarán el procedimiento del concurso.

CONSIDERANDO: Que los artículos 111 de la Ley de Contratación del Estado y 144 de su Reglamento, disponen que los contratos se suscribirán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación, a menos que el pliego de condiciones dispusiera un plazo mayor, según la naturaleza del caso y debido a los requerimientos exigidos, por lo que se estima conveniente que en el presente caso los términos de referencia contemplen que se formalice el contrato dentro de un plazo de sesenta (60) días calendario.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-538/2024

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lic. Daniel Antonio Fortín Chacón

Resolución No.258-6/2024

- 6 -

del 6 de junio de 2024, para la contratación de los servicios en referencia el Banco cuenta con recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, asimismo, considerará recursos en su Presupuesto Multianual 2025, para efectuar los pagos correspondientes a dicho año, lo cual quedará sujeto a que se dé la aprobación presupuestaria por parte del Congreso Nacional, para lo cual en su momento deberá afectarse el objeto específico del gasto 24400.001 "Contratación de Servicios Contables", que se administra en la Cuenta No.5209010005 "Contratación de Servicios Contables".

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-3981/2024 del 11 de junio de 2024, recomienda al Directorio de esta Institución declarar fracasado el Concurso Público No.04/2024, para la contratación de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el RAE de la CNBS, para que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad del juego completo de los estados financieros del BCH con cifras al 31 de diciembre de 2024, comparativo con los correspondientes al 31 de diciembre de 2023, en vista que las empresas Deloitte & Touche, S. de R.L. y Horwath Central América, S. de R.L. de C.V., no subsanaron de conformidad con lo requerido en los términos de referencia que rigen el presente proceso; por lo que, las referidas ofertas, no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en los mismos, resultando inadmisibles. Asimismo, recomienda a la Gerencia someter a consideración del Directorio la autorización del procedimiento de Concurso Público No.06/2024, para la contratación de los servicios en referencia.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-3983/2024 del 11 de junio de 2024, con base en la recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-3981/2024 del 11 de junio de 2024 y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-878/2024

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lic. Daniel Antonio Fortín Chacón
Resolución No.258-6/2024
- 7 -

del 10 de junio de 2024, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para declarar fracasado el Concurso Público No.04/2024 y autorizar el procedimiento de Concurso Público No.06/2024 para la contratación de los servicios en referencia, efecto para el cual presenta los respectivos Términos de Referencia para su aprobación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 38, numeral 3), 50, 57, numeral 2), 61, numeral 1), 94 y 111 de la Ley de Contratación del Estado; 32 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 13, numeral 18) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 16, 64 y 66 de la Ley del Banco Central de Honduras; 104 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024; 84, 106, 107, 132, 136, literal a), 144, 158, 159, 161, 168 y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en los Términos de Referencia del Concurso Público No.04/2024,

RESUELVE:

1. Declarar fracasado el Concurso Público No.04/2024, para la contratación de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad del juego completo de los estados financieros del Banco Central de Honduras (BCH) con cifras al 31 de diciembre de 2024, comparativo con los correspondientes al 31 de diciembre de 2023, en vista que las empresas Deloitte & Touche, S. de R.L. y Horwath Central América, S. de R.L. de C.V., no subsanaron de conformidad con lo requerido en los términos de referencia que rigen el presente proceso; por lo que, las referidas ofertas, no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en los mismos, resultando inadmisibles.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lic. Daniel Antonio Fortín Chacón
Resolución No.258-6/2024

- 8 -

2. Autorizar el procedimiento de Concurso Público No.06/2024, para la contratación de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad del juego completo de los estados financieros del Banco Central de Honduras (BCH) con cifras al 31 de diciembre de 2024, comparativo con los correspondientes al 31 de diciembre de 2023, efecto para el cual se aprueban los términos de referencia que se adjuntan.
3. Notificar esta resolución a las empresas participantes en el proceso del Concurso Público No.04/2024, para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- MIGUEL DARÍO RAMOS LOBO, VICEPRESIDENTE.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO DEL DIRECTORIO».**

La referida resolución es susceptible de impugnación por medio de Apoderado Legal, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente resolución. Artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 142 de la Ley de Contratación del Estado y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Fecha: 2024.06.13 16:43:25
-06'00'



Dr. Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

CWBI

Departamento de Compras y Contrataciones - BCH
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



13 de junio de 2024

Lic. Ronald Arturo Fiallos Williams

Representante Legal

Deloitte & Touche, S. de R.L.

Ciudad

Estimado licenciado Fiallos:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe a usted el Punto 3.2 del Acta de la Sesión No.4096 del 13 de junio de 2024, la cual contiene la Resolución No.258-6/2024, que literalmente dice: «**3.2...** Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

RESOLUCIÓN No.258-6/2024.- Sesión No.4096 del 13 de junio de 2024.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.128-3/2024 del 14 de marzo de 2024, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH), autorizó el procedimiento de Concurso Público No.04/2024 y aprobó los Términos de Referencia respectivos, para la contratación de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad del juego completo de los estados financieros del BCH con cifras al 31 de diciembre de 2024, comparativo con los correspondientes al 31 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106, 107 y 159 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en el referido concurso, presentándose a retirar los Términos de Referencia tres (3) empresas; por lo que, el 13 de mayo de 2024, la Comisión de Compras y Evaluación, contando

Una pequeña decisión puede cambiar la economía

¡Ahorra energía y combustible hoy!

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,

Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras

P.B.X. (504) 2262-3700

www.bch.hn



#BCH #BancoCentralHonduras



Lic. Ronald Arturo Fiallos Williams
Resolución No.258-6/2024

- 2 -

con la asistencia de los representantes de los departamentos de Contaduría, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores y de los representantes de las empresas Deloitte & Touche, S. de R.L. y Horwath Central América, S. de R.L. de C.V., como oferentes, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica y ofertas económicas; procediéndose a colocar las ofertas económicas en sobres sellados, los cuales fueron cerrados y firmados por todos los asistentes, quedando en debida custodia de la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum CONT-1147/2024 del 16 de mayo de 2024 remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal, técnica y financiera del Concurso Público No.04/2024, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes; lo cual les fue requerido por medio de notas CyC-3462/2024 y CyC-3463/2024, ambas del 21 de mayo de 2024, mismas que tienen acuse de recibo del 22 del mismo mes y año; recibiendo las respuestas el 29 de mayo de 2024, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación mediante memorándum CONT-1265/2024 del 3 de junio de 2024, presentó a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe final de revisión de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada del Concurso Público No.04/2024, concluyendo que la empresa Deloitte & Touche, S. de R.L., no subsanó de conformidad con lo requerido mediante nota CyC-3462/2024, en lo que respecta a la Documentación Técnica, según el detalle siguiente: **Numeral 3, anexo 2:** No cumple con la cantidad mínima de ochenta (80) horas In Situ requeridas para cada

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lic. Ronald Arturo Fiallos Williams

Resolución No.258-6/2024

- 3 -

auditor especialista; **Numeral 7.1, anexo 2:** La carta de referencia emitida por el Banco Central de la República de Colombia, no cumplió con lo requerido respecto a indicar que al menos un (1) integrante del equipo descrito en dicha carta formará parte del equipo propuesto para la auditoría en el BCH; asimismo, no la presentó debidamente legalizada para surtir efectos legales en Honduras, conforme a lo requerido en el numeral 1, romano iii de los términos de referencia, considerando que dicho documento fue emitido en el extranjero; adicionalmente, no presentó la legalización de la carta de referencia emitida por el Banco Central de Paraguay, conforme a lo requerido en el referido numeral; **Numeral 9, anexo 2:** No subsanó de conformidad con lo requerido en los numerales 11.1, 11.2 y 11.3., en las hojas de vida del personal siguiente: José Polanco, Ronald Fiallos y Heydi Martínez, no indicaron que poseen experiencia en realizar auditorías en al menos un banco central, cuyo marco contable esté basado en las NIIF completas; Kenia Mendoza, no indica si posee experiencia mínima de un (1) año en la realización y supervisión de auditorías en Bancos Centrales; **Numeral 12, anexo 2:** No presentó los estados financieros comparativos de la empresa debidamente auditados; **Numeral 13, anexo 2:** No cumplió con la cantidad mínima de ochenta (80) horas In Situ requeridas para cada auditor especialista. Por su parte, la empresa **Horwath Central América, S. de R.L. de C.V.**, no subsanó de conformidad con lo requerido mediante nota CyC-3463/2024, en cuanto a la Documentación Técnica, según el detalle siguiente: **Numeral 2.1, anexo 2:** No incluyó en el Cronograma Tentativo de Actividades, las actividades relacionadas con la presentación del informe en versión de borrador; **Numeral 9, anexo 2:** No subsanó de conformidad con lo requerido en el numeral 11.4., anexo 2, puesto que no presentó evidencia de colegiación profesional del Auditor Especializado en Auditorías de Tecnologías

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lic. Ronald Arturo Fiallos Williams
Resolución No.258-6/2024

- 4 -

de Información, Nancy Carbajal; por lo anterior, ambas empresas no fueron consideradas para la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 57, numeral 2) de la citada Ley y 172 de su Reglamento, así como el numeral 9 de los Términos de Referencia, establecen que se declarará fracasado el concurso cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en los referidos términos y por ello no fueran admisibles.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Contaduría mediante memorándum CONT-1300/2024 del 6 de junio de 2024, solicitó autorización para iniciar nuevamente las gestiones de contratación de los servicios de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el RAE de la CNBS, para que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad del juego completo de los estados financieros del BCH con cifras al 31 de diciembre de 2024, comparativos con los correspondientes al 31 de diciembre de 2023, validándose los términos de referencia respectivos por medio de memorándum CONT-1316/2024 del 7 de junio de 2024.

CONSIDERANDO: Que la contratación de los servicios en referencia, permitirá al BCH dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 13, numeral 18) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, referente a la información que debe ser difundida de oficio por las instituciones del Estado, específicamente con la revelación pertinente a los Estados Financieros y sus

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Ronald Arturo Fiallos Williams
Resolución No.258-6/2024
- 5 -

notas; asimismo, a lo establecido en las Normas para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (RAE) emitidas por la CNBS, concretamente en su Capítulo IV, Contratación de las Auditorías Externas por las Instituciones Supervisadas, Artículo 10, Contratación de Auditores Externos, en el cual se estipula que la contratación debe realizarse a más tardar cinco (5) meses antes del cierre de su período contable.

CONSIDERANDO: Que en función del costo estimado y de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 3), 61, numeral 1) y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 37, 84, 158 y 161 de su Reglamento y 104 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024, para efectuar la contratación en referencia debe realizarse un procedimiento de concurso público. Además, establecen que la Administración preparará los términos de referencia, incluyendo la descripción precisa del trabajo a realizar, las condiciones generales y especiales del contrato, los factores para calificar las ofertas, el plazo de su presentación y las demás condiciones y requisitos que normarán el procedimiento del concurso.

CONSIDERANDO: Que los artículos 111 de la Ley de Contratación del Estado y 144 de su Reglamento, disponen que los contratos se suscribirán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación, a menos que el pliego de condiciones dispusiera un plazo mayor, según la naturaleza del caso y debido a los requerimientos exigidos, por lo que se estima conveniente que en el presente caso los términos de referencia contemplen que se formalice el contrato dentro de un plazo de sesenta (60) días calendario.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-538/2024

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lic. Ronald Arturo Fiallos Williams
Resolución No.258-6/2024

- 6 -

del 6 de junio de 2024, para la contratación de los servicios en referencia el Banco cuenta con recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, asimismo, considerará recursos en su Presupuesto Multianual 2025, para efectuar los pagos correspondientes a dicho año, lo cual quedará sujeto a que se dé la aprobación presupuestaria por parte del Congreso Nacional, para lo cual en su momento deberá afectarse el objeto específico del gasto 24400.001 "Contratación de Servicios Contables", que se administra en la Cuenta No.5209010005 "Contratación de Servicios Contables".

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-3981/2024 del 11 de junio de 2024, recomienda al Directorio de esta Institución declarar fracasado el Concurso Público No.04/2024, para la contratación de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el RAE de la CNBS, para que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad del juego completo de los estados financieros del BCH con cifras al 31 de diciembre de 2024, comparativo con los correspondientes al 31 de diciembre de 2023, en vista que las empresas Deloitte & Touche, S. de R.L. y Horwath Central América, S. de R.L. de C.V., no subsanaron de conformidad con lo requerido en los términos de referencia que rigen el presente proceso; por lo que, las referidas ofertas, no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en los mismos, resultando inadmisibles. Asimismo, recomienda a la Gerencia someter a consideración del Directorio la autorización del procedimiento de Concurso Público No.06/2024, para la contratación de los servicios en referencia.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-3983/2024 del 11 de junio de 2024, con base en la recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-3981/2024 del 11 de junio de 2024 y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Ronald Arturo Fiallos Williams
Resolución No.258-6/2024
- 7 -

878/2024 del 10 de junio de 2024, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para declarar fracasado el Concurso Público No.04/2024 y autorizar el procedimiento de Concurso Público No.06/2024 para la contratación de los servicios en referencia, efecto para el cual presenta los respectivos Términos de Referencia para su aprobación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 38, numeral 3), 50, 57, numeral 2), 61, numeral 1), 94 y 111 de la Ley de Contratación del Estado; 32 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 13, numeral 18) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 16, 64 y 66 de la Ley del Banco Central de Honduras; 104 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024; 84, 106, 107, 132, 136, literal a), 144, 158, 159, 161, 168 y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en los Términos de Referencia del Concurso Público No.04/2024,

RESUELVE:

1. Declarar fracasado el Concurso Público No.04/2024, para la contratación de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad del juego completo de los estados financieros del Banco Central de Honduras (BCH) con cifras al 31 de diciembre de 2024, comparativo con los correspondientes al 31 de diciembre de 2023, en vista que las empresas Deloitte & Touche, S. de R.L. y Horwath Central América, S. de R.L. de C.V., no subsanaron de conformidad con lo requerido en los términos de referencia que rigen el presente proceso; por lo que, las referidas ofertas, no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en los mismos, resultando inadmisibles.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lic. Ronald Arturo Fiallos Williams
Resolución No.258-6/2024

- 8 -

2. Autorizar el procedimiento de Concurso Público No.06/2024, para la contratación de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad del juego completo de los estados financieros del Banco Central de Honduras (BCH) con cifras al 31 de diciembre de 2024, comparativo con los correspondientes al 31 de diciembre de 2023, efecto para el cual se aprueban los términos de referencia que se adjuntan.
3. Notificar esta resolución a las empresas participantes en el proceso del Concurso Público No.04/2024, para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- MIGUEL DARÍO RAMOS LOBO, VICEPRESIDENTE.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO DEL DIRECTORIO».**

La referida resolución es susceptible de impugnación por medio de Apoderado Legal, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente resolución. Artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 142 de la Ley de Contratación del Estado y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Fecha: 2024.06.13 16:42:07
-06'00'



Dr. Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

CWBI

Departamento de Compras y Contrataciones - BCH
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn